

DESÍGNESE INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 3951-16-L125 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA EL PROGRAMA MEJOR NIÑEZ DEL CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA” DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

1522

COYHAIQUE,

19 JUN. 2025

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886/2003 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. La Ley N° 21.634, de fecha 11 de diciembre del año 2023, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
3. El Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. La Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre del año 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley de Presupuestos del Sector Público, para el año 2025.
5. La Resolución Exenta N° 02796 de fecha 24 de abril del año 2025, de Dn. Juan Pablo Bravo Quintana, Director del Servicio de Salud Aysén, que aprueba ejecución y distribuye recursos del programa APS de reforzamiento de la Atención Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas del Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia y servicio nacional de reinserción social juvenil del Servicio de Salud Aysén 2025.
6. El Pedido de Materiales N° 189 de fecha 14 de mayo del año 2025, de T.O Mackarena Oliva Velásquez, Encargada del Programa Mejor Niñez / Sename del Consultorio Víctor Domingo Silva, solicitud autorizada por Srta. Pía Cayún Bórquez, Jefe Unidad de Administración y Finanzas, Consultorio Víctor Domingo Silva.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 13 de junio del año 2025, de Srta. Pía Cayún Bórquez, Jefe Unidad Administración y Finanzas del Consultorio Víctor Domingo Silva.
8. La Resolución Exenta N° 1458 de fecha 13 de junio del año 2025, de Dra. Priscilla Bravo Troncozo, Directora (S) del Consultorio Víctor Domingo Silva, que dispone llamado a Licitación Pública y Aprueba las bases administrativas y técnicas para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA EL PROGRAMA MEJOR NIÑEZ DEL CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA”**.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las gestiones de Lobby y las que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, están reguladas por la Ley N° 20.730, artículo 4° número 7) y artículo 4° letra e) del Decreto N° 71/2014, el cual indica que se consideren como sujetos pasivos de la Ley del Lobby los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombradas en cumplimiento de la ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones, y se resuelva el proceso Licitatorio indicado en numeral 8 de los vistos.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1458 de fecha 13 de junio del año 2025, de la Directora (S) del Consultorio Víctor Domingo Silva se Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Anexos para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA EL PROGRAMA MEJOR NIÑEZ DEL CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA”** y dispone a llamar a Licitación Pública para la adquisición.
- c) Que, con fecha 13 de junio del año 2025, el Consultorio Víctor Domingo Silva, dependiente del Servicio de Salud Aysén, efectuó llamado a Licitación Pública en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo la ID N°3951-16-L125.
- d) Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral V de las Bases del proceso de Licitación ID N° 3951-16-L125, es necesario designar una Comisión Evaluadora que deberá efectuar la apertura, evaluación y la proposición de adjudicación a la Directora (S) del Consultorio Víctor Domingo Silva

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que confiere el DFL N° 1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Afecto N° 20 de fecha 22.10.2020, el Decreto N° 29 de fecha 06 de noviembre del año 2023 del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N° 02005 de fecha 26 de marzo del año 2035, del Director del Servicio de Salud Aysén, esta última asignándome la función de Directora (S) del Consultorio General Urbano Víctor Domingo Silva, todas del Ministerio de Salud; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las Resoluciones N° 36 del año 2024 y modificada y complementada por la Res. 08/2025, todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **DESÍGNESE**, como integrantes de la comisión de apertura, selección y evaluación de las ofertas de la Licitación Pública asignada bajo el ID N° 3951-16-L125, denominada “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA EL PROGRAMA MEJOR NIÑEZ DEL CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA**” a través del portal Mercado Público, la cual quedará compuesta de la siguiente manera:

Nombre y Correo	Cargo
T.O Mackarena Oliva Velásquez Mackarena.oliva@saludaysen.cl	Encargada del Programa Mejor Niñez / Sename Consultorio Víctor Domingo Silva
Ps Paula Buglioni Pincheira Psicologaverde.cvds@saludaysen.cl	Psicóloga Sector Verde Consultorio Víctor Domingo Silva
As. Carla Almonacid Rivera Carla.almonacid@saludaysen.cl	Asistente Social Sector Rojo Consultorio Víctor Domingo Silva

Los integrantes de dicha comisión evaluadora, los cuales pasaran a ser sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren. Por lo tanto, sus obligaciones cubren desde el jueves 19 de junio del año 2025 hasta la fecha de adjudicación el día martes 30 de junio del año 2025.

La mencionada comisión, se reunirá en dependencias del establecimiento, el día jueves 19 de junio del año 2025 a las 09:30 hrs.

En caso de no encontrarse algunos de los integrantes mencionados anteriormente, se nombrará un subrogante, designado por la Directora (S) del Establecimiento.

En caso de prorrogarse la apertura de las ofertas, la comisión se reunirá en la nueva fecha que designe el sistema, correspondiente a los dos días hábiles siguientes a la inicial.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que todos los integrantes de la presente Comisión Evaluadora, deberán, antes de proceder al análisis de los antecedentes de las ofertas, declarar que se comprometen a guardar confidencialidad respecto al contenido de las bases, sus anexos y toda deliberación llevada a cabo durante el proceso de evaluación, así como también deberán declarar bajo promesa de decir la verdad y que nos les afecta causal de inhabilidad de aquellas señaladas en el artículo 62 N° 6 de la Ley N° 18.575, ni conflictos de intereses con el o los oferentes u otra situación reñida con la probidad en relación al procedimiento, conforme al inciso séptimo del artículo 54° del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886. Que, se encuentran dentro de las principales funciones de la Comisión de apertura, evaluación de las ofertas y proposición de adjudicación de la Licitación Pública ID N° 3951-16-L125 para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA EL PROGRAMA MEJOR NIÑEZ DEL CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA**”, lo siguiente:

- Verificar el cumplimiento de los antecedentes requeridos para ofertar y en consecuencia aceptar o rechazar las ofertas, detallando el motivo en caso de rechazo.
- Firmar declaración Jurada que acredite que ninguno de los integrantes presenta conflicto de intereses con los oferentes u otra situación reñida con la probidad en relación a ese procedimiento.
- Si se requiere, podrán solicitar a los oferentes, que salven errores u omisiones formales y presenten certificaciones o antecedentes que hayan omitido al momento de ofertar, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.
- Indicar las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.

- Proponer declarar desierta la licitación, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante.
 - Indicar los criterios y ponderaciones utilizadas en la evaluación de las ofertas.
 - La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
 - La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a los funcionarios individualizados, entregándoseles copia íntegra de la misma.
4. **REGÍSTRESE**, a los integrantes de la Comisión Evaluadora, antes individualizados, en el “Sistema institucional del Lobby”.
5. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

“Por orden de la Dirección del Servicio Salud Aysén”


DRA. PRISCILLA BRAVO TRONCOZO
DIRECTORA (S)
CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe


DRA.PBT/AAG/MOF/for.

DISTRIBUCIÓN:

- Unid. Adm. y Finanzas C.V.D.S.(2)
- Departamento Jurídico S.S.A
- Encargado de Lobby S.S.A
- Of. Partes C.V.D.S